



RESOLUCION N° 1032 -2015-A/MPCH

Chincha, 31 de Diciembre del 2015

VISTOS, el Informe N° 463-2015-GM/MPCH, de fecha 31 de Diciembre del 2015, de la Gerencia Municipal, sobre conformación de la Comisión Evaluadora para el Ejercicio Fiscal 2016, bajo la modalidad de Contrato de Servicios Administrativos – CAS de la Municipalidad Provincial de Chincha.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 279723 – Ley Orgánica de Municipalidades, donde señala: "que las municipalidades Provinciales y Distritales como Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, de acuerdo a los diversos informes de requerimientos emitidos por las Gerencias, Sub Gerencias, Divisiones y Oficinas que integran la Municipalidad Provincial de Chincha, en la cual solicitan en calidad de urgencia, la contratación del personal, es imperiosa y primordial conformar una comisión evaluadora de personal con el propósito de realizar el correspondiente procedimiento de evaluación de personal a través de un concurso público de méritos, personal CAS que tendrá como objetivo principal colaborar con el cumplimiento y ejecución de todas las metas y actividades de la Municipalidad Provincial de Chincha, en el presente periodo fiscal 2013.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, teniendo como finalidad regular el régimen especial materia de contratación, garantizando los principios de méritos de capacidad, igualdad de oportunidades y profesionales en la administración pública, concordante con el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, de fecha 25 de Noviembre del 2008, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo antes mencionado.

Que, el Decreto Legislativo N° 075-208-PCM, indica que el ámbito de aplicación el Decreto Legislativo N° 1057, y de este reglamento comprende a todas la entidades de la administración pública, entendiéndose por ellas al poder ejecutivo, incluyendo los ministerios y organismos públicos, de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, al Congreso de la República, al Poder Judicial, a los organismos constitucionales autónomos, a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales y a las Universidades Públicas y las demás entidades públicas cuyas actividades se consideren sujetas a las normas comunes de derecho público.

Que, en su Artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, señala que para suscribir un contrato administrativo de servicio de las entidades públicas deben de observar un procedimiento que incluye 1) Preparatoria, comprende el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria. 2) Convocatoria, comprende la publicación de la convocatoria en el Portal Institucional. 3) Selección, comprende la evaluación objetiva del postulante y 4) Suscripción y Registro de Contrato, comprende la suscripción del contrato, dentro del plazo no mayor de cinco días hábiles.

Que, en su Artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1057, indica que los Funcionarios o servidores públicos que efectúen contratación de personas que presten servicios no autónomos fuera de las reglas del presente régimen, incurrir en falta administrativa y en consecuencia son responsables civiles por los daños y perjuicios que le originen el estado.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
PLAZA DE ARMAS N° 100 – CHINCHA ALTA
GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

En consecuencia, estando a lo expuesto, en aplicación de las normas legales
escotadas, Informe de la Gerencia Municipal, y, a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 -
Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR la Comisión Evaluadora para el Ejercicio
Presupuestal 2016, el cual tendrá el cargo la función y responsabilidad de elaborar todos los
procedimientos administrativos de evaluación, la misma que estará integrada por los siguientes
Funcionarios:

TITULARES

- **Presidente:** Lic. Fabiola Mercedes Malpica Fernández – Gerente Municipal
- **Secretario Técnico:** Abog. Juan Martín Yataco Castilla – Gerente de Asesoría Jurídica
- **Primer Miembro:** Sr. Héctor Eduardo Tasayco Cañas – Sub Gerente de Recursos Humanos

SUPLENTES

- **Presidente:** Sr. Armando Yhon Yataco Salvatierra – Servidor Público
- **Secretario Técnico:** CPC Cesar Oswaldo Lecca Pinto – Sub Gerente de Abastecimiento
- **Primer Miembro:** Sr. Raúl Hilario Fernández Belli – Servidor Público

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que todas las unidades orgánicas de la
Municipalidad Provincial de Chíncha, brinden las facilidades y el apoyo correspondiente, para el
buen desenvolvimiento de la Comisión Evaluadora.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Comisión Evaluadora, realizar todos los
procedimientos administrativos necesarios, de acuerdo a las normas legales vigentes, para el
desarrollo y ejecución transparentes de los procesos del concurso público de méritos.

ARTÍCULO CUARTO.- La Comisión Evaluadora iniciará sus funciones una vez
publicada la Resolución y remitida a la Comisión y culminará el 31 de Diciembre del 2016;
debiéndose de Notificar a los Funcionarios a través de la Secretaría General y Publicar el
presente Acto Resolutivo de designación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial
de Chíncha.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE